

CONDICIONES GENERALES

Para la COMPRA DE

BIENES Y SERVICIOS

1. Ámbito de aplicación

1.1 Sermetal Barcelona, S.L.U. (denominada en adelante, el "Comprador") y el Proveedor aceptan las Condiciones Generales sobre la compra de bienes y servicios establecidas o mencionadas en la presente (denominadas en adelante "CC.GG."), en relación con todas las consultas, pedidos, compras y otras transacciones y servicios para la obtención de bienes y servicios, presentes y futuros.

1.2 El Proveedor reconoce que el Comprador renuncia a las condiciones comerciales generales del Proveedor, así como cualesquiera otras condiciones del Proveedor que puedan figurar en confirmaciones de pedidos u otros documentos comerciales, salvo aceptación expresa del Comprador. En particular, la entrega o aceptación de bienes o servicios o su pago no constituirá la aprobación de unas condiciones generales que difieran de las especificadas en las presentes CC.GG.

1.3 Cualquier acuerdo sobre unas condiciones generales que difieran de las CC.GG., será válido únicamente previa confirmación expresa por escrito del Comprador.

1.4 Ni los pedidos, ni el contrato ni las CC.GG. restringirán las reclamaciones legales que pueda tener el Comprador. Las referencias a reclamaciones legales en virtud de secciones específicas de las presentes CC.GG., no se considerarán una renuncia o limitación de reclamaciones legales del Comprador en virtud de otras secciones; los derechos y recursos del Comprador especificados en las CC.GG., son complementarios y no exclusivos a los derechos y recursos que prevé la ley.

2. Formalización del contrato; cancelación del contrato

2.1 El contrato entre el Comprador y el Proveedor no se considerará formalizado hasta que el Comprador curse un pedido por escrito y el Proveedor lo confirme al Comprador por escrito en el plazo de dos semanas a partir de su recepción, en cuyo defecto el Comprador tendrá el derecho de cancelar el pedido sin incurrir en responsabilidad alguna ante el Proveedor. Solo serán vinculantes aquellos pedidos (incluyendo, sin limitación, las modificaciones y sus correspondientes suplementos) debidamente ejecutados, emitidos por escrito con los formularios de pedido del Comprador. Cualquier acuerdo verbal deberá confirmarse por escrito por el Comprador para hacerse efectivo.

2.2 El Comprador no estará obligado ante variaciones o adiciones realizadas por el Proveedor en la confirmación del pedido.

2.3 Cualquier correspondencia servirá para indicar el número de pedido completo, así como iniciales de referencia y fecha(s) de correspondencia anterior. Las consultas se dirigirán únicamente al representante del Comprador.

2.4 El Proveedor no podrá cancelar el contrato, salvo por un buen motivo. Sin perjuicio de cualquier otra disposición en las presentes CC.GG. que prevalezca, el Comprador estará autorizado a cancelar total o parcialmente el contrato, mediante notificación por escrito al Proveedor en cualquier momento antes de la fecha de entrega (definida a continuación), en cuyo caso la única responsabilidad del Comprador será pagar al Proveedor una indemnización justa y razonable por los trabajos en curso en el momento de la cancelación. Dicha indemnización no incluirá el lucro cesante, ya sea directo o indirecto, real o previsto, ni daños indirectos o consecuenciales.

2.5 Salvo pacto en contrario previamente acordado de forma expresa y por escrito, el precio que figura en la confirmación del Proveedor incluirá todos los suministros y servicios necesarios para alcanzar el objetivo convenido, incluso los suministros y servicios adicionales no indicados en la petición del Comprador, la documentación técnica, el pedido o en otros documentos intercambiados por las partes.

2.6 El Comprador tendrá derecho, en cualquier momento, a solicitar modificaciones en el pedido como, por ejemplo, cambios en los dibujos, modo de envío, cantidades, embalaje o la hora o lugar de entrega. Cualquier solicitud de modificación se comunicará por escrito al Proveedor. Si las modificaciones introducidas a petición expresa del Comprador generan un incremento de coste, y/o del tiempo requerido para la ejecución del contrato, el Proveedor tendrá derecho a solicitar al Comprador un ajuste equitativo del precio y/o el plazo de entrega. Dicha solicitud de ajuste deberá hacerse por escrito como máximo 10 días después de la solicitud de modificación del Comprador. Cualquier ajuste en el precio y/o el plazo de entrega, deberá estar previamente aprobado de forma expresa y por escrito por el Comprador.

3. Entrega

3.1 Los plazos y fechas de entrega establecidos en el pedido (denominados en adelante "fecha de entrega") serán vinculantes. El cumplimiento puntual de los plazos y fecha de entrega se determinará por la fecha de recepción de los bienes o servicios y la documentación necesaria (como documentación técnica, de envío o pruebas, o fichas de datos de seguridad) en su totalidad por el Comprador. Las entregas que se desvíen de la fecha de entrega o las entregas parciales solo se aceptarán previo consentimiento expreso y por escrito del Comprador.

3.2 El Comprador y el Proveedor aceptan por la presente aplicar el precio del pedido, la transferencia del riesgo y los derechos de aduana con arreglo a los Incoterms 2010 para bienes y servicios en el lugar de destino acordado, en la Unión Europea DAP (entregado en el lugar de destino convenido), fuera de la Unión Europea DDP (entrega derechos pagados). El Comprador aceptará la facturación de los gastos de embalaje previo acuerdo de forma expresa y por escrito.

3.3 Si el Proveedor es responsable del montaje o la instalación y salvo pacto en contrario, el Proveedor pagará todos los costes extraordinarios necesarios, en particular gastos de viaje, suministro de herramientas, seguros y dietas.

3.4 El Proveedor deberá notificar el envío por escrito con la suficiente antelación a la llegada de los bienes. Las devoluciones correrán por cuenta y riesgo del Proveedor. Los bienes irán debidamente embalados en los embalajes habituales y protegidos contra todo tipo de influencias perjudiciales. Salvo que el Comprador haya indicado determinados requisitos de marcado, el marcado se efectuará con la tecnología más reciente. El Proveedor es responsable del cumplimiento de todas las reglamentaciones de envío del Comprador indicadas en el pedido.

3.5 Si el Proveedor prevé dificultades respecto a la producción, el suministro del material previo necesario, el cumplimiento de la fecha de entrega u otras circunstancias similares que pudieran interferir en la capacidad del Proveedor para entregar puntualmente o entregar la cantidad o calidad acordada, el Proveedor deberá notificarlo inmediatamente al Comprador. Al recibir esta notificación, el Comprador podrá rescindir el contrato sin establecer una nueva fecha límite y, a expensas del Proveedor, realizará una compra cubierta o hará valer otros derechos legales sin fijar una nueva fecha límite.

3.6 En caso de que no se cumpliera la fecha de entrega, aunque solo sea de una parte del pedido, el Comprador se reserva el derecho, a su discreción ipso jure - previa notificación formal enviada al Proveedor - de cancelar todo o parte del pedido pendiente de entrega o bien mantener el pedido aplicando daños liquidados potencialmente previstos en el contrato.

3.7 La aceptación incondicional de un bien o servicio demorado no constituirá una renuncia a las reclamaciones que corresponden al Comprador por bienes o servicios demorados; en este caso, se aplicará el pago íntegro pendiente de las cantidades adeudadas por el Comprador para el bien o el servicio en cuestión.

3.8 El Proveedor deberá cumplir con todas las normas y reglamentaciones aplicables y otros requisitos legales relativos a la fabricación, embalaje y entrega de los bienes.

3.9 Todos los bienes incluirán un albarán de entrega por triplicado que indique específicamente:

- el número de referencia del pedido,
- el número del artículo en el pedido,
- la categoría claramente expresada en el pedido,

- el perfil y las dimensiones,
- la cantidad (peso y piezas),
- el número de colada y referencias de ensayos,
- el color convencional indicado en nuestro pedido,
- el peso bruto de carga,
- el certificado de origen.

Los certificados de análisis químicos y propiedades mecánicas se adjuntarán obligatoriamente al albarán de entrega por duplicado. Todos los albaranes de entrega se redactarán obligatoriamente en el idioma local del Comprador.

3.10 Se considerará que el Comprador ha aceptado los bienes después de disponer de 30 días, o cualquier otro período especificado en el pedido, para inspeccionarlos tras la entrega. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos otorgados al Comprador, cualquier defecto latente en los bienes podrá notificarse en cualquier momento durante el período de garantía.

4. Precios, facturas y condiciones de pago

4.1 Los precios indicados en el pedido serán precios netos fijos invariables hasta la completa ejecución del pedido y no estarán sujetos a aumentos de precio u otras modificaciones de precio.

4.2 Las facturas de bienes y servicios harán referencia al número de pedido del pedido. Salvo especificación distinta en el pedido, las condiciones de pago comenzarán (i) una vez realizada la entrega o el servicio en condiciones contractualmente aceptables y (ii) en la fecha de recepción de la factura correcta, lo que sea posterior. Las facturas relativas a cada entrega se efectuarán por pdf o, si así lo solicita el Comprador, en el número de originales solicitados y entregados por correo a la dirección del Comprador.

4.3 Las facturas que no cumplan con estas instrucciones serán devueltas al Proveedor, con el riesgo de extensión de la fecha de vencimiento del pago. Todas las facturas se redactarán en el idioma local.

4.4 Las reclamaciones relativas a bienes o servicios darán derecho al Comprador derecho a retener cualquier pago adeudado.

5. Transferencia de titularidad

La transferencia de la propiedad se producirá al mismo tiempo que la transferencia de riesgo prevista con arreglo a los INCOTERMS 2010. Se excluye una reserva de los derechos de propiedad por parte del Proveedor.

6. Garantía

6.1 El Proveedor garantiza, declara y se compromete ante el Comprador que los bienes y servicios: (i) estarán libre de defectos de diseño, materiales y mano de obra; (ii) se corresponderán en todos los aspectos con el pedido, las especificaciones, dibujos, muestras o descripciones proporcionadas (en la medida en que: contengan piezas y componentes que según las especificaciones deben ser idénticos; contengan piezas y componentes que deben ser intercambiables y las superficies de montaje de todas las piezas de repuesto y componentes tengan un acabado con arreglo a las tolerancias indicadas en la especificación); (iii) serán de calidad satisfactoria en el sentido de la ley aplicable, al menos de la calidad más avanzada, en el momento y el lugar de la entrega; (iv) serán aptos para los fines indicados o disponibles para el Proveedor, por escrito u oralmente en la fecha del pedido o antes; (v) serán completos y totalmente operativos y se entregarán con todas las piezas (y también aquellas piezas y dispositivos de seguridad habituales no especificados en el pedido, pero que son necesarios para el correcto funcionamiento de los bienes o servicios); (vi) cumplirán con todos los requisitos legales, reglamentos y códigos de conducta voluntarios relativos a los bienes y servicios y su suministro y venta; (vi) se formularán, diseñarán, fabricarán, acabarán y embalarán de modo que sean seguros y sin riesgo para la salud.

6.2 Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso del Comprador (explícito o implícito), durante un período de 36 meses desde la fecha de entrega, en relación con los bienes o

servicios que no se ajusten a lo dispuesto en la sección 6.1, el Proveedor deberá, a opción del Comprador: (i) sustituir o reparar dichos bienes o servicios de forma gratuita; (ii) proporcionar al Comprador una nota de crédito por la cantidad del precio de los bienes o servicios no conformes; o (iii) cumplir con cualesquiera otras peticiones elegidas por el Comprador disponibles en virtud de la ley. Asimismo, el Proveedor será responsable de los costes y gastos incurridos o sufridos por el Comprador como consecuencia de la no conformidad de los bienes o servicios, incluyendo costes de transporte, logística, mano de obra, montaje y/o desmontaje.

7. Responsabilidad

7.1 El Proveedor deberá indemnizar y liberar de toda responsabilidad al Comprador y, a petición, ante cualquier daño, deuda (incluyendo deudas tributarias), pérdidas, reclamaciones, costes (incluyendo costes de ejecución), sentencias y costas en que incurra o sufra el Comprador, directa o indirectamente, o de cualquier otro modo como consecuencia de una infracción o incumplimiento o defecto o demora en la ejecución o por negligencia en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del contrato.

7.2 El Comprador tendrá derecho a retener cualquier pago pendiente al Proveedor, por daños, responsabilidades, pérdidas, reclamaciones, costes, juicios y gastos sufridos. La ejecución adicional de cualquier daño que exceda del importe retenido no quedará excluida de la presente. El pago de daños liquidados no eximirá al Proveedor de sus obligaciones de ejecución y cualquier responsabilidad resultante.

8. Reclamaciones de terceros

El Proveedor garantiza que los bienes o servicios no están sujetos a ningún tipo de derechos de propiedad intelectual e industrial, incluyendo, sin limitación, patentes, know-how, marcas registradas, diseños registrados, modelos de utilidad, aplicaciones y derechos para solicitar cualquiera de los anteriores, derechos de diseño no registrados, marcas comerciales no registradas, derechos para evitar pasar por competencia desleal, derechos de autor, derechos de bases de datos y cualquier otro derecho sobre invenciones, descubrimientos o procesos, en cada caso en el país de establecimiento del Comprador y todos los demás países del mundo, junto con todas sus renovaciones y ampliaciones, y eximirá al Comprador de cualquier daño, deuda (incluyendo deudas tributarias), pérdidas, reclamaciones, costes (incluyendo costes de ejecución), sentencias y gastos en que incurra o sufra el Comprador.

9. Incumplimiento del contrato

9.1 Si el Proveedor (incluyendo sus sub-contratistas) incumpliera - incluso sin culpa - sus obligaciones en virtud del pedido o las presentes CC.GG. (incluyendo defecto o demora en la entrega), el Comprador tendrá el derecho ilimitado de rescindir el contrato en su totalidad o en parte, tras conceder un único período de gracia razonable por escrito, salvo pacto en contrario en el pedido o en otra parte de las presentes CC.GG. Sin perjuicio de otros acontecimientos previstos en las presentes CC.GG. o la legislación donde no se especifique ningún período de gracia, en caso de que el Proveedor infringiera el Código de Conducta de voestalpine, el Comprador se reserva el derecho de suspender o rescindir los contratos existentes sin un período de gracia.

9.2 Sin perjuicio de cualquier otro recurso del Comprador, si el Proveedor (incluyendo sus subcontratistas) incumpliera sus obligaciones en virtud del pedido o las presentes CC.GG. (incluyendo un defecto o demora en la entrega), o el Comprador rescinde el contrato con arreglo a las secciones 3.5 o 9.1, entonces el Comprador estará autorizado (pero no obligado), hayan sido o no aceptados los bienes: a (i) cancelar uno o todos los plazos restantes si el contrato todavía no se ha terminado; (ii) rechazar la aceptación de cualquier entrega subsiguiente de los bienes o prestación de los servicios que el Proveedor intente hacer; y/o (iii) cobrar al Proveedor cualquier gasto adicional razonablemente incurrido por el Comprador para obtener los bienes o servicios de otro proveedor en sustitución.

9.3 El Proveedor no podrá hacer ninguna reclamación al Comprador por rescisión o cancelación de los contratos existentes, como consecuencia de lo dispuesto en la cláusula 9.

10. Derechos prendarios / Derechos de retención

10.1 El Proveedor no creará - ni hará nada que pueda resultar en la creación de - derechos prendarios, gravámenes, derechos de retención o cualquier otro tipo de título sobre los bienes y servicios o parte de los mismos.

10.2 El Proveedor garantizará que se incluye una disposición válida y equivalente en cada uno de sus eventuales subcontratos.

11. Seguro

11.1 El Proveedor suscribirá los seguros necesarios para el ámbito de sus bienes y servicios. A petición escrita del Comprador, el Proveedor entregará al Comprador toda la documentación necesaria que certifique la cobertura de seguro válida y autorizará al Comprador a obtener información sobre las pólizas de seguro del contrato de seguro pertinente.

11.2 El Proveedor estará obligado a pagar sus primas puntualmente y presentar al Comprador una confirmación emitida por el asegurador sobre el pago en la fecha debida y el pago realizado.

11.3 Sin embargo, este o cualquier otro seguro no limitará en modo alguno las obligaciones y responsabilidades del Proveedor, aunque el Comprador no emita objeciones contra las pólizas de seguro que el Proveedor presente a petición al Comprador.

12. Confidencialidad y documentación

12.1 El Proveedor estará obligado a tratar todos los datos e información facilitada o puesta a su disposición en el transcurso de su relación comercial como un secreto comercial. Esta obligación se amplía al personal del Proveedor y sus subcontratistas y proseguirá al término de la relación comercial.

12.2 Los dibujos, modelos, plantillas, muestras y artículos similares puestos a disposición por el Comprador o en su nombre, seguirán siendo propiedad del Comprador y no se cederán, ni se harán accesibles de otro modo a terceros no autorizados. La reproducción y uso de estos artículos solo se permite en la medida en que sea necesario para llevar a cabo el pedido.

12.3 El Proveedor solo promoverá su contacto comercial con el Comprador con el previo consentimiento por escrito del Comprador.

12.4 El Comprador se reserva todos los derechos de dicha información (incluyendo derechos de autor y el derecho de presentar derechos de propiedad industrial como patentes, modelos de utilidad, protección de semiconductores, etc.). En caso de que se facilitara al Proveedor por terceros, la reserva de derechos también se aplicará en beneficio de estos terceros.

13. Control de exportación y aduanas

El Proveedor estará obligado a informar al Comprador de cualquier requisito de licencia de (re)exportación para los bienes en virtud de la ley sobre control de exportaciones nacional, europea o de EE. UU., así como las reglamentaciones de aduanas, además de la ley de control de exportaciones y reglamentaciones de aduanas del país de origen de los bienes.

14. Realización del trabajo

Las personas que realicen trabajos en las instalaciones del Comprador en cumplimiento del contrato deberán respetar las reglamentaciones del Comprador. Queda excluida la responsabilidad por accidentes sufridos por estas personas en las instalaciones del Comprador, excepto en la medida en que estos se deban a un incumplimiento intencionado o grave de las obligaciones de los representantes legales del Comprador o personas empleadas en el cumplimiento de las obligaciones del Comprador.

15. Cumplimiento; Código de conducta del grupo voestalpine

15.1 El Proveedor cumplirá con las respectivas disposiciones legales que rigen el tratamiento de los empleados (en particular la aplicación de la seguridad social, cumplimiento de la normativa aplicable sobre protección de los empleados y las leyes que rigen el empleo de personas (extranjeras) aplicable en el país donde se fabriquen los bienes y servicios), pro-

tección ambiental y salud y seguridad en el trabajo. Los bienes y servicios (dentro o fuera de las instalaciones del Comprador) se fabricarán y suministrarán con arreglo a la legislación aplicable (incluyendo la Conformidad y normas CE) en cumplimiento de las disposiciones de seguridad pertinentes (normativas de seguridad industrial) y las disposiciones sobre la prevención de accidentes. El Proveedor asume la responsabilidad de la seguridad de sus empleados (incluyendo cualquier tercero designado por el Proveedor, en particular sus representantes, sus subcontratistas, transportistas) durante cualquier actividad.

15.2 Al prestar sus bienes y servicios, el Proveedor (el cual tendrá que garantizar que también lo hacen sus subcontratistas) cumplirá con las leyes que rigen cualquier actividad del Proveedor para el Comprador y seguirá los principios de medio ambiente, salud y seguridad de las leyes y reglamentos internacionales pertinentes, así como las directrices vigentes actualmente sobre medio ambiente, salud y seguridad del Comprador. Esto incluye la entrega de bienes y servicios, acompañados de toda la información, avisos, instrucciones y documentación pertinente en relación con el uso seguro, manipulación, almacenamiento, operación, consumo, transporte y eliminación de cualquier bien o servicio o piezas de material, en particular, respecto de materiales peligrosos que se indicarán claramente al Comprador; y estarán libres de amianto, halones, clorofluorocarburos y radiaciones por encima de los niveles de base naturales, salvo pacto en contrario con el Comprador.

15.3 El Proveedor confirma y declara explícitamente por la presente que: (i) Sermetal Barcelona, S.L.U. (como parte del grupo voestalpine) está comprometido con el Código de Conducta de socios comerciales de voestalpine, que se adjunta como Apéndice I a las presentes CC.GG. (también disponible en <http://www.voestalpine.com/group/en/group/compliance/code-of-conduct-for-voestalpine-business-partners/>); (ii) cumple con el Código de Conducta de socios comerciales de voestalpine.

16. Varios

16.1 El lugar de ejecución será el destino final mencionado en el pedido. Lo anterior se aplicará al Proveedor, especialmente en relación con suministros, servicios y pagos, aunque se haya formalizado un acuerdo individual sobre el lugar de entrega, servicios o pagos o que implique costes de transporte.

16.2 El requisito de formulario escrito también se considerará realizado si las comunicaciones se envían por transmisión de datos a distancia o por fax.

16.3 Cualquier enmienda y/o modificación del contrato se realizará únicamente por escrito.

16.4 La invalidez, ilegalidad o no aplicabilidad de una cláusula de las presentes CC.GG., no afectará a las demás cláusulas de las CC.GG. o al pedido. En caso de invalidez o no aplicabilidad de una cláusula de las presentes CC.GG., se considerará que ha sido sustituida por una cláusula que refleje al máximo posible la intención original de las partes.

16.5 El contrato se regirá y se interpretará con arreglo al derecho sustantivo aplicable en la sede corporativa del Comprador, sin dar efecto al Convención de las Naciones Unidas sobre contratos de compraventa (CISG) y el conflicto de normas legales de derecho privado internacional.

16.6 El lugar de jurisdicción de todas las disputas legales derivadas o relacionadas con el pedido, se tratarán exclusivamente ante el tribunal competente en el asunto en la sede del Comprador.

APÉNDICE I

Código de conducta para socios comerciales de voestalpine

El presente Código de conducta define los principios y requisitos que impone voestalpine a sus proveedores de bienes y servicios y a los intermediarios comerciales, asesores y consultores y otros socios comerciales. Estos principios y requisitos se basan en el Código de conducta de voestalpine y en los principios establecidos en el Pacto Mundial de la ONU.

- **Cumplimiento de las reglamentaciones legales**
 - El socio comercial se compromete a cumplir con las reglamentaciones legales del (de los) sistema(s) legal(es) aplicable(s).

- **Competencia leal**
 - El socio comercial se compromete a no restringir la libre competencia ni a infringir las reglamentaciones legales antitrust nacionales o internacionales.

- **Prohibición de corrupción activa o pasiva/prohibición de concesión de beneficios (p. ej. obsequios) a empleados**
 - El socio comercial se compromete a no tolerar ninguna forma de corrupción activa (ofrecer y conceder beneficios; cohecho) o corrupción pasiva (solicitar y aceptar beneficios), ni confabulará con esta conducta de ningún modo.
 - El socio comercial se compromete a no ofrecer obsequios u otros beneficios personales (p. ej. invitaciones) a empleados de voestalpine o sus allegados, cuyo valor total y circunstancias específicas creen la impresión de que se espera una acción particular del receptor del beneficio en retorno. La cuestión de si es el caso, dependerá de las circunstancias específicas de cada caso particular.
Los obsequios de valor y atenciones sociales *de minimis* que entren en el ámbito de lo que es habitual en el negocio, en cualquier caso, serán aceptables.
 - Asimismo, el socio comercial se compromete a ofrecer los precios de mercado habituales a empleados que compren bienes o servicios para su uso personal, y/o que solo concederá rebajas u otras reducciones de precio si se conceden a todos los empleados de voestalpine.

- **Respeto e integridad**
 - El socio comercial se compromete por la presente a respetar y cumplir con los derechos humanos como valores fundamentales sobre la base del Convenio para la protección de los derechos humanos y la Carta de las Naciones Unidas. En particular, esto se aplica a las prohibiciones sobre trabajo infantil y trabajos forzados, a un tratamiento igual para todos los empleados y al derecho de representación de los empleados y la negociación colectiva.
 - El socio comercial también se compromete a asumir responsabilidad por la salud y seguridad de sus empleados.

- **Cadena de suministro**
 - El socio comercial favorecerá adecuadamente el cumplimiento de los fundamentos del presente Código de conducta a sus propios socios comerciales.